



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., 11 de septiembre de 2020

REFERENCIA: 2017-00807

En atención a la solicitud remitida a este estrado judicial por el abogado ALEJANDRO SERRANO RANGEL, se le indica al memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal, pues las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que *“las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de del proceso en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso”*(Corte Constitucional Sentencia T. 377 de 2000).

No obstante, con el fin de realizar el desglose de la demanda ordenado en auto del 12 de diciembre de 2019, secretaria proceda a desarchivar el proceso de la referencia.

Adicionalmente, se pone de presente al peticionario que para realizar el desglose la parte interesada, debe cumplir con el lleno de los siguientes requisitos:

- Indicar el número completo del expediente (23 dígitos).
- Nombre e identificación de las partes.
- Nombre, identificación, correo electrónico y número telefónico de contacto, de la persona interesada, quien de actuar como tercero deberá aportar autorización expresa de la parte a favor de la cual se ordenó previamente el desglose.
- Aportar copia del recibo de pago del arancel judicial (trámite que se realiza a través del Banco Agrario de Colombia), y especificar los folios que solicita desglosar y que se encuentren previamente ordenados.

Secretaría proceda a notificar el contenido del presente proveído mediante correo electrónico al **peticionario**.

CUMPLASE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd7d6a33c1deffe4a3428a2fca66e973f7ef9dd76ce6873bd8229a9b5dfd298a

Documento generado en 09/09/2020 04:25:35 p.m.